



CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE "MICROSOFT" Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES DENOMINADA FINANCIERA RURAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR LA OTRA MICROSOFT LICENSING, GP, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, INDISTINTAMENTE, COMO EL "PROVEEDOR" O COMO "MICROSOFT". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO GENERAL, EL SEÑOR [REDACTED] Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. LA "FINANCIERA" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1.- Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la "FINANCIERA", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre del 2002; así como los artículos 1°, 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (1)

I.2.- El 10 de enero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las Agrupaciones Financieras", en cuyo artículo Décimo Noveno se modificó la denominación de la Ley Orgánica de la Financiera Rural para quedar como "Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", asimismo, en el artículo Vigésimo Primero, fracción VI se estableció que, cuando en cualquier decreto, código, ley, reglamento o disposiciones jurídicas emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma, así como todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (2)

I.3.- Ocupa el cargo de Director General Adjunto de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información, y titular del área requirente y tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número 75,000, anotado en el libro 1,486, de fecha 02 de abril de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 07 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) con el folio no. 7-7-09042013-095917, de fecha 09 de abril de 2013, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como en los artículos 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, mismas que a la fecha del presente contrato, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que se encuentran vigentes de acuerdo a la fracción VI del Artículo Vigésimo Primero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, donde se establece que todos los contratos, convenios y demás actos jurídicos celebrados por la institución, cuando hagan referencia a la Financiera Rural, se entenderá que hacen referencia a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

I.4.- Señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en en la calle de Agrarismo 227, col. Escandón, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F. (3)

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

1.5.- El presente contrato se adjudicó a **"MICROSOFT"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, prevista en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

1.6.- Para efectos de facturación señala el siguiente domicilio fiscal ubicado en Agrarismo 227, Col. Escandón, primer piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D. F. y manifiesta adicionalmente que su Registro Federal de Contribuyentes es FRU 021226 V91.

1.7.- Que en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento, así como a las directrices a que deberá sujetarse el titular de la dirección general de la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero para la autorización presupuestaria para la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos de servicios, cuenta con el oficio DG/041/2015 de fecha 19 de enero de 2015, suscrito por su titular, mediante el cual autoriza comprometer recursos presupuestarios para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

1.8.- Que los recursos correspondientes para cumplir los compromisos de los ejercicios 2016 y 2017, estarán sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la H. Cámara de Diputados para dichos ejercicios fiscales; por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

1.9.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal Para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la partida presupuestal número 32701, "Patentes, regalías y otros", autorizada por la Gerencia de Presupuesto, mediante Suficiencia Presupuestal número GP-124-2015, de fecha 19 de marzo de 2015.

1.10 El Ing. Edder Espinosa Arellano, comparece a la firma del presente instrumento en su calidad de Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información de **"FINANCIERA"**, por ser el titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato.

II. EL "PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO QUE:

II.1.- Es una entidad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América y que se dedica, conforme a su objeto social al licenciamiento de programas de cómputo **"MICROSOFT"** desarrollados por Microsoft Corporation, bajo las modalidades de licenciamiento por volumen denominado "Enterprise".

II.2.- Acredita su legal existencia con el documento en el cual consta la certificación de que Microsoft Licensing, GP, es una entidad general del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, suscrito por el Secretario Asistente Benjamin Orndorff, documento que fue pasado ante la fe de Anita B. Pedersen, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 22 de marzo de 2010, el cual fue debidamente apostillado con fecha 22 de marzo de 2010, traducido al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Así como con el documento suscrito por Keith R. Dolliver en su carácter de Vicepresidente de "Microsoft Management LLC", el día 28 de febrero de 2013, ante Sean Michael Mayes, Notario Público con residencia en Seattle, Estado de Washington, Estados Unidos de América, el día 28 de febrero de 2013, respecto de la copia del segundo contrato de Sociedad enmendado y reformulado de Microsoft Licensing GP, y protocolizado mediante acta

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

número 62,680, de fecha 19 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la Notaría Pública 110 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública número 133 de la que es titular el Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán.

II.3.- Es la única entidad autorizada por Microsoft Corporation para licenciar directamente los derechos de uso de los productos y soluciones de software Microsoft bajo una modalidad Enterprise con el Sector Gubernamental o Sector Público Mexicano, según consta en la certificación de Microsoft Corporation con fecha 30 de agosto de 2011, otorgada ante la fe de Tamara E. Bloor, Notario Público en y para el Estado de Washington, Estados Unidos de América, y fue certificado mediante apostilla N° 201112945 de fecha 31 de agosto de 2011, traducido al español por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y certificado ante el Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público N° 133 del Distrito Federal.

5 II.4.- Acredita su personalidad como apoderado en este acto, mediante el poder notarial, de fecha 4 de diciembre del 2009, otorgado ante la C. Rachel Jones, Notario Público en y para el Estado de Nevada, Estados Unidos de América, certificado mediante apostilla No. 131149, de fecha 10 de diciembre del 2009, suscrita por el C. Ross Miller, en su carácter de Secretario del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, debidamente protocolizado en acta No. [REDACTED] de fecha 17 de diciembre de 2009, ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de México, Distrito Federal. 6

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para contratar o en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento, y que los representantes o los socios de la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público. 7

II.6.- Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en 6100 Nell Road, Suite 100, Reno, Nevada, 89511, Estados Unidos de América, y para efectos de notificaciones proporciona el siguiente correo electrónico: [REDACTED] 8

II.7.- Que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2015 el Proveedor manifestó bajo protesta de decir verdad no encuadrar en los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 3° de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de junio de 2009.

II.8.- Es su voluntad otorgar a la "FINANCIERA" las licencias de uso de software a que se refiere el Anexo 1 en los términos y condiciones acordados.

II.9.- Que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentó a "LA FINANCIERA" la manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, en la que señala que es residente en el extranjero por lo que no está obligado a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ni los avisos al mencionado Registro, y que no está obligado a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2014.

III. LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE:

III.1.- El 15 de enero de 2014, la Secretaría de la Función Pública y el "PROVEEDOR", entre otros, firmaron un Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas (en adelante el "Contrato Marco").

III.2.- En el Contrato Marco se establecen las especificaciones técnicas y de calidad de las licencias de software de diversas funcionalidades y de los servicios de implementación y de soporte técnico relacionadas con las mismas, conforme a las cuales el **"PROVEEDOR"** se obliga a suministrarlos a cualquier dependencia y/o entidad de la APF, a través de la celebración de un contrato específico.

III.3. En virtud de lo anterior, al presente Contrato específico aplicarán los términos y condiciones establecidos en el Anexo II C Microsoft del Contrato Marco, el cual se tendrá por reproducido en el presente, como si a la letra se insertase.

III.4.- Es deseo y voluntad de ambas partes obligarse en todos y cada uno de los términos del Contrato Marco, del presente Contrato y los Anexos de ambos instrumentos jurídicos.

Con base en las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES.

Para los efectos del presente Contrato, todos los términos escritos con la primera letra en mayúscula tendrán el significado dado a éstos en el Anexo II C Microsoft del Contrato Marco y en particular en la Sección "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte".

SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE.

El **"PROVEEDOR"** otorga a la **"FINANCIERA"** las licencias de software bajo el esquema "Enterprise Agreement" que se indican en el Anexo 1; el Soporte Premier relacionado con las licencias de software referidas, que se describe en el Anexo; y, el Soporte Proactivo relacionado con las mismas que se describe en el Anexo 7 del presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, se adjuntan al este instrumento jurídico para ser parte integral del mismo.

Los derechos de uso y términos del esquema de licenciamiento de que se trate y su correspondiente soporte relacionado con las mismas, incluyendo sus incrementos (o "True Up" por su denominación en inglés), serán los referidos en la Sección "Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento y Soporte" del Anexo II C Microsoft del Contrato Marco.

Son parte integral del presente Contrato los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos y servicios objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
- Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
- Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)
- Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)
- Anexo 5: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
- Anexo 6: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional (Formulario)
- Anexo 7: Descripción de Soporte Proactivo.
- Anexo 8: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft (Formulario)

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los precios unitarios se especifican en el Anexo 1 del presente Contrato. Para pagar por la adquisición de las licencias de software Microsoft y soporte relacionado con las mismas, objeto del presente Contrato, la

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

"FINANCIERA" pagará un monto total de USD\$ 2,632,979.76 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve Dólares 76/100 Moneda de los Estados Unidos de América). El importe total de los productos señalado corresponde a:

- Licenciamiento: por \$2,379,089.76 USD (Dos millones, trescientos setenta y nueve mil ochenta y nueve dólares 76/100 Moneda de los Estados Unidos de América, en adelante USD) pagadero en una sola exhibición o en tres pagos anuales de \$ \$793,029.92 USD (Setecientos noventa y tres mil veintinueve dólares 92/100 USD) cada uno, según se acuerde entre las partes.
- Soporte Premier: \$253,890.00 USD (Doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa dólares 00/100 USD) pagaderos en tres pagos anuales de \$84,630.00 USD (Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta dólares 00/100 USD) cada uno, según se indica a continuación:

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 1	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 2	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 2	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 3	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 3	140	200	360	700	\$84,630.00

Total 3 Años USD	\$253,890.00
------------------	--------------

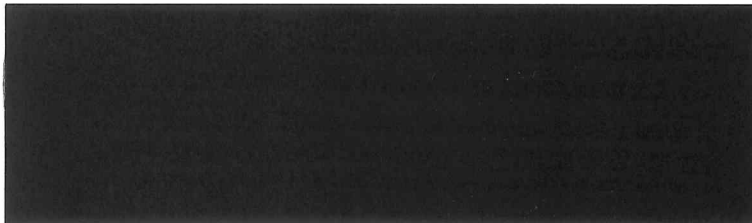
- Soporte Proactivo: Adicionalmente a lo referido en los incisos anteriores y en caso de requerir el soporte proactivo, **"LA FINANCIERA"** pagará mensualmente de acuerdo a lo establecido en el Anexo 7 respectivo, el soporte que utilice. El monto será pagadero por la **"FINANCIERA"** de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. La **"FINANCIERA"** considera una bolsa de unidades anual hasta de 5000 Unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de \$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).

Dicho importe deberá ser cubierto dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha en que se presente(n) la(s) factura(s) respectiva(s), en el domicilio de la **"FINANCIERA"** indicado en el presente Contrato. El **"PROVEEDOR"** emitirá, en su caso, una factura por licenciamiento y otra por soporte. La primera factura se emitirá en la fecha de procesamiento del presente Contrato por parte del **"PROVEEDOR"** y las

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

siguientes en el aniversario del licenciamiento. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.

Todo pago de facturas expedidas por el **"PROVEEDOR"** deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que el mismo, indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda).



12

Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Licensing, GP es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Licensing, GP no trasladan IVA.

El pago deberá ser en una sola exhibición. En caso de pagos diferidos anuales, la **"FINANCIERA"** obtendrá las previsiones de reservas de recursos presupuestales que resulten necesarias para erogar los pagos diferidos pactados.

13

Todos los programas de cómputo o software referidos en el presente Contrato son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para el contratante.

Microsoft podrá suspender la prestación de los Servicios y/o el acceso a los Servicios Online o el acceso al portal de licenciamiento, si la **"FINANCIERA"** no realiza los pagos puntualmente.

Cada parte es única y exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales a las que pueda dar lugar la celebración o la ejecución del presente Contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DIVERSAS FUNCIONALIDADES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y DE SOPORTE TÉCNICO RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar las licencias de software y en su caso a prestar los servicios de implementación y de soporte relacionados con las mismas, objeto del presente Contrato, en el plazo, lugar, fecha y condiciones específicas que acuerde con la FINANCIERA, en los términos de los Anexos respectivos. En todo caso, la forma de entrega del licenciamiento es mediante descargas electrónicas.

El otorgamiento de las licencias de derechos de uso del software Microsoft objeto del presente Contrato, se efectúa directamente por el **"PROVEEDOR"**. No obstante lo anterior, dado que el **"PROVEEDOR"** es una sociedad estadounidense sin residencia ni establecimiento en México, y no presta servicio alguno en territorio de México, cualesquiera servicios o soporte relacionado con las mismas que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si fuera el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias designadas por el **"PROVEEDOR"** y/o por terceros autorizados por éste que tengan residencia, establecimiento y/u operación en México, respecto de lo cual queda expresamente permitida la subcontratación.

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la LAASSP, la **"FINANCIERA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las licencias originalmente contratadas, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"FINANCIERA"**. En este supuesto, la **"FINANCIERA"** procederá a rembolsar al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que sean razonables y directamente relacionados con el Contrato en que hubiera incurrido hasta la fecha de notificación de terminación anticipada aquí referida.

SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La **"FINANCIERA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato por una o varias de las siguientes causas imputables al **"PROVEEDOR"**:

1. Por no apegarse a lo estipulado en este Contrato y en sus Anexos.
2. Por suspensión injustificada de los derechos de uso de las licencias de uso objeto del presente Contrato.
3. Cuando exista alguna situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato.
4. Por contravenir los términos y condiciones de este Contrato o las disposiciones de los ordenamientos legales que resulten aplicables.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.5 de este Contrato se realizó con falsedad.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada este contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, **"LA FINANCIERA"** previa solicitud por escrito pagará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con este instrumento jurídico, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de terminación del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA FINANCIERA"** toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que **"LA FINANCIERA"** comunique por escrito la terminación.

En caso de ser aplicable, dicha rescisión se hará conforme al procedimiento establecido en el Artículo 54 de la LAASSP.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que deban o deseen darse **"LAS PARTES"** en relación con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, en idioma español, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo, porte pagado, dirigidas a los domicilios convencionales indicados en las declaraciones del presente Contrato. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del correo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería, fax o correo electrónico.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente contrato iniciará su vigencia en la fecha de la notificación de adjudicación a saber el 23 de marzo 2015, y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

Lo anterior, sin perjuicio de la fecha de firma establecida en el presente instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido por el artículo 46 de la LAASSP.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

Por lo que toca a los derechos de uso del licenciamiento, estos tendrán continuidad del contrato anterior, en términos de la cotización presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. FIANZA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la LAASSP, se obliga a presentar a **"LA FINANCIERA"** en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, misma que deberá considerar lo siguiente:

- A) provenir de institución afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B) ser expedida a favor de **"LA FINANCIERA"**.
- C) contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
- D) la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- E) nombre o denominación social de **"EL PROVEEDOR"**.
- F) domicilio de **"EL PROVEEDOR"**.
- G) que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- H) que la afianzadora expresamente consiente en que: 1) la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato; 2) para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales; 3) la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; 4) la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; 5) pagará a **"LA FINANCIERA"** la cantidad garantizada, o la parte proporcional de la misma posteriormente a que se le haya aplicado a **"EL PROVEEDOR"** la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del presente contrato se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al 10% del mismo.

"LAS PARTES" convienen en que, en virtud de la vigencia plurianual del presente contrato, la fianza de cumplimiento deberá ser otorgada por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA FINANCIERA"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"LA FINANCIERA"** que no sea sustituida la garantía otorgada en el primer ejercicio fiscal, siempre y cuando esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo del **"PROVEEDOR"** por atraso en el otorgamiento de los derechos de uso materia del presente Contrato, se calcularán a razón del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del día siguiente de que haya vencido el plazo para el otorgamiento de las licencias de uso objeto de este Contrato, teniendo como límite de aplicación, el importe de la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **"PROVEEDOR"**.

En caso de que exista un incumplimiento por parte del **"PROVEEDOR"** en la prestación del soporte, el **"PROVEEDOR"** pagará como pena convencional a la **"FINANCIERA"**, el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el importe del soporte no prestado en oportunidad, por cada día natural de atraso, aceptando **"EL PROVEEDOR"** que las cantidades que se llegaran a determinar por tal concepto, las deduzca **"LA FINANCIERA"** del pago correspondiente que le llegare a adeudar por concepto de soporte.

La penalización a que se refiere el párrafo anterior, no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del importe total del presente Contrato.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se comprometen a no divulgar información que sea intercambiada entre ellas en virtud del presente Contrato y que sea identificada como información confidencial. Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o por la Ley correlativa aplicable a la **"FINANCIERA"**.

Sin menoscabo de lo expresado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de **"LAS PARTES"** adopta para proteger su propia información confidencial. **"LAS PARTES"** comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato. Por tal motivo, cada una de **"LAS PARTES"** asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente Contrato. Cuando la información confidencial ya no sea necesaria para llevar a cabo una obligación bajo este Contrato, cada una de las partes la devolverá a la otra o la destruirá si así se le solicitara por escrito.

Cada una de **"LAS PARTES"** notificará inmediatamente a la otra en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial, y cooperará en forma razonable para ayudar a la otra parte a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial.

De conformidad con lo previsto en el Contrato Marco, el **"PROVEEDOR"**, garantizará la seguridad y confidencialidad de los medios de comunicación remota que utilice para el suministro de licencias de software y en su caso para la prestación de servicios de implementación y de soporte técnico relacionados con las mismas, así como de la información que del mismo se derive, por lo que se compromete a resguardar ésta bajo los criterios para el tratamiento y protección contemplados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.



CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

El **"PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **"FINANCIERA"**.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El **"PROVEEDOR"** asume expresamente de manera única y exclusiva toda responsabilidad laboral, fiscal, de riesgo o accidente de trabajo, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza de la relación laboral que tiene con el personal que asigne para la prestación de los servicios.

Cualesquiera recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por la **"FINANCIERA"** para la realización del objeto del presente contrato, se entenderán relacionados exclusivamente con la **"FINANCIERA"** suscriptora, por lo que cada parte del presente contrato específico asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo de dicho contrato específico y el desarrollo del Contrato Marco.

El **"PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de violación de derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor sobre las licencias adquiridas por la **"FINANCIERA"**, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II C Microsoft del Contrato Marco.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con todas las licencias de uso del software ofrecido, objeto de este instrumento jurídico, durante la vigencia del presente contrato, por lo que asume la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II C Microsoft del Contrato Marco.

La celebración del presente Contrato Especifico del Contrato Marco no significa la creación de sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa que conlleve, o no, a la creación de una nueva persona jurídica.

DÉCIMA CUARTA.- DERECHO DE VERIFICACIÓN

La **"FINANCIERA"** estará sujeta a la revisión y auditoría de la unidad administrativa respectiva de la Secretaría de la Función Pública o la autoridad que la suceda, a las cuales el **"PROVEEDOR"** podrá recurrir en todo momento como la instancia que cuenta con las atribuciones para efectuar auditorías y revisiones respecto del cumplimiento del presente Contrato por parte de las entidades y dependencias gubernamentales, sin perjuicio de lo que la normatividad en la materia de propiedad intelectual le concede para la preservación de sus derechos.

La **"FINANCIERA"** deberá mantener registros relacionados con los Productos que ejecute, y deberá proveer a MICROSOFT anualmente de una Declaración de Actualización Enterprise en el formato previsto en el Anexo 3. La **"FINANCIERA"** deberá solicitar el incremento de licencias de los productos adicionales que fueren identificados anualmente en dicha actualización.

Durante la vigencia del presente Contrato y por un periodo de un (1) año posterior a su vencimiento, el **"PROVEEDOR"** tendrá el derecho de solicitar a través de las unidades administrativas mencionadas en el primer párrafo de la presente cláusula, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **"FINANCIERA"**, previo aviso escrito notificado a éstas con al menos treinta (30) días naturales de anticipación. Alternativamente, el **"PROVEEDOR"** podrá requerir a la **"FINANCIERA"** que llene en forma precisa y dentro de un plazo de treinta (30) días naturales contado a partir del requerimiento, un cuestionario o un formulario que el **"PROVEEDOR"** proporcione para tales efectos.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada por **"LAS PARTES"**,

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

Cualquier adición o modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-

Para el caso de que las partes cambien los domicilios especificados en las declaraciones respectivas de este contrato, deberán notificarlo por escrito a la otra en un plazo que no excederá de cinco días hábiles a partir de la fecha de cambio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-

El presente contrato constituye el acuerdo entre "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea verbal o escrita realizada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. SUPLETORIEDAD.- "LAS PARTES" convienen que en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; supletoriamente el Código Civil federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato se regirá por la legislación Federal de los Estados Unidos Mexicanos aplicable a la "FINANCIERA". En caso de controversia relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" acepta que "LA FINANCIERA" por conducto del Ing. Edder Espinosa Arellano, en su calidad de Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información, administre y verifique el cumplimiento del presente instrumento jurídico y sus anexos.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" consiente en que "los servicios" que por este medio se contratan, se tendrán por aceptados, previa comprobación, verificación y conformidad con los mismos por parte del área mencionada en el párrafo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 Y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

"LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato, se sujetarán a las declaraciones y cláusulas del presente contrato y a lo estipulado en los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que son parte integrante de este contrato, mismos que a continuación se enlistan:

CONTRATO A-DGAPEASTI-32701-026-15

- Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos y servicios objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)
Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)
Anexo 5: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
Anexo 6: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional (Formulario)
Anexo 7: Descripción de Soporte Proactivo.
Anexo 8: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft (Formulario)

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo del año 2015.

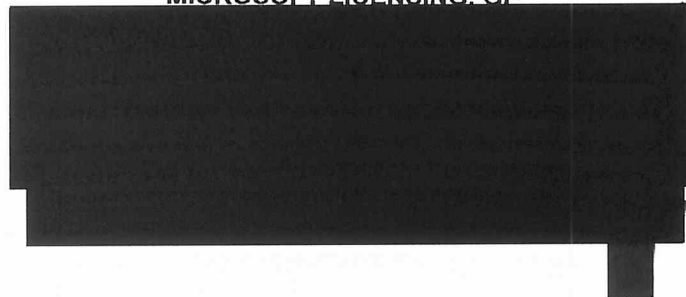
**POR "LA FINANCIERA" Y POR EL
ÁREA REQUERENTE**


LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y APODERADO LEGAL

**POR EL ÁREA RESPONSABLE EN "LA
FINANCIERA"**


ING. EDDER ESPINOSA ARELLANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR"
MICROSOFT LICENSING, GP



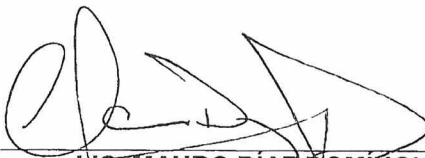
LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE MICROSOFT Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS NÚMERO A-DGAPEASTI-32701-026-15, QUE CELEBRAN EN 13 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MICROSOFT LICENSING, G.P.", REPRESENTADA POR  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.

RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo 1: Cotización presentada por el proveedor respecto de los productos y servicios objeto del presente contrato y Hoja de Precios (Customer Price Sheet)
Anexo 2: Formulario de Firma del Programa
Anexo 3: Declaración de Actualización Enterprise (Formulario)
Anexo 4: Designación de Asesor de Software / Designación de Asesor de Software para Suscripción en Línea (Formulario)
Anexo 5: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
Anexo 6: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional (Formulario)
Anexo 7: Descripción de Soporte Proactivo.
Anexo 8: Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft (Formulario)

Leído que fue el presente Contrato Específico, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de marzo del año 2015.

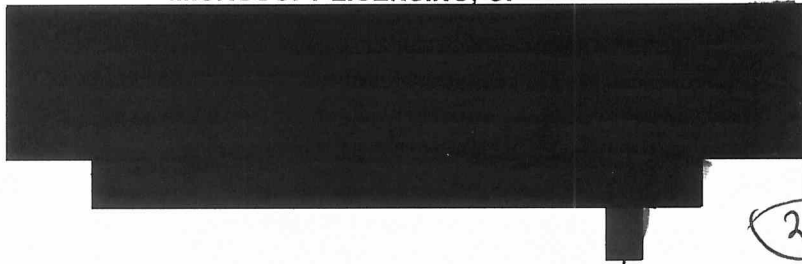
POR "LA FINANCIERA"

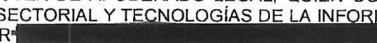

LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS
SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR EL ÁREA RESPONSABLE EN "LA
FINANCIERA"


ING. EDDER ESPINOSA ARELLANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"EL PROVEEDOR"
MICROSOFT LICENSING, GP



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "MICROSOFT", PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE MICROSOFT Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS NÚMERO A-DGAPEASTI-32701-026-15, QUE CELEBRAN EN 13 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR EL LIC. MAURO DÍAZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS SECTORIAL Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "MICROSOFT LICENSING, G.P.", REPRESENTADA POR  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2015.



ANEXO 1

25

A
1
+



Microsoft

Propuesta de Licenciamiento
de
Productos de *Software* Microsoft
y
Soporte Premier y Proactivo

(26)

bajo el esquema
"Enterprise Agreement"



18 de Marzo de 2015

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Agrarismo 227 Piso 1
Col. Escandón
México, D.F.

Atención: Sr. Florencio Rodil Posada

Asunto: Cotización de Licenciamiento de Productos de Software Microsoft y Soporte Premier y Proactivo bajo el esquema "Enterprise Agreement".

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la "Financiera Nacional").

El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Licensing, GP bajo la modalidad de licenciamiento por volumen *Enterprise* y el Soporte Premier y/o Proactivo asociado al licenciamiento, los cuales constituyen el objeto del Contrato Marco para la Adquisición de Licencias de Software de diversas funcionalidades y la Prestación de Servicios de Implementación y de Soporte Técnico relacionados con las mismas celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y Microsoft Licensing, GP, entre otros (en adelante el "Contrato Marco").

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones del Contrato Marco. Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos: (i) la Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o "CPS") (Propuesta Económica) y (ii) modelo de factura expedida por Microsoft Licensing, GP. Los Anexos formarán parte integrante del contrato específico cuyo modelo se agrega a la presente. El Anexo II C Microsoft del Contrato Marco se tendrá por reproducido como si a la letra se insertase; y tratándose de Soporte Premier y Soporte Proactivo, en su momento, se le agregarán al contrato específico los Anexos 6 y 7 respectivos.

Condiciones:

- La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o "CPS") enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.
- El importe total de los productos y/o soporte contratados es de \$2'632,979.76 USD (Dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos setenta y nueve dólares 76/100 USD), correspondiendo a:

Confidencial

2/5



- a. Licenciamiento: \$2,379,089.76 USD (Dos millones trescientos setenta y nueve mil ochenta y nueve dólares 76/100 USD);
 - b. Soporte Premier: \$253,890.00 USD (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa dólares 00/100 USD);
 - c. Soporte Proactivo: \$675,000.00 USD (Seiscientos setenta y cinco mil dólares 00/100 USD).
- Dichos importes son pagaderos de la siguiente forma:

- a. Licenciamiento: en una sola exhibición o en tres pagos anuales de \$793,029.92 USD (Setecientos noventa y tres mil veintinueve dólares 92/100 USD) cada uno, según se acuerde entre las partes.
- b. Soporte Premier: en tres pagos anuales de \$84,630.00 USD (Ochenta y cuatro mil seiscientos treinta dólares 00/100 USD) cada uno, según se indica a continuación:

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 1	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 2	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 2	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 3	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 3	140	200	360	700	\$84,630.00

Total 3 Años	\$253,890.00
--------------	--------------

- c. Soporte Proactivo: mensualmente o de acuerdo a lo establecido en el Anexo respectivo. El monto será pagadero de acuerdo a las unidades que se vayan devengando en correspondencia a lo estipulado en el documento "Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft" que se establecerá para cada proyecto. Financiera Nacional

considera una bolsa de unidades anual de hasta 5000 Unidades de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de \$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América).

- Los precios para el incremento de licencias (*True Up*) de los productos objeto del Contrato se encuentran estipulados en la tabla referida en el Anexo i en la tabla *Future Pricing*.
- Todo pago de facturas expedidas por Microsoft Licensing, GP deberá realizarse mediante transferencia internacional de fondos a la siguiente cuenta bancaria, salvo que Microsoft Licensing, GP indique por escrito lo contrario (de acuerdo con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP, los precios cotizados son pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América, dado que la cuenta bancaria receptora es en dicha moneda).

No es posible aceptar pagos con cheque.

- Todos los precios se cotizan en dólares de los Estados Unidos de América y no incluyen IVA. En términos del artículo 1, fracción IV y 24 de la Ley del IVA, el contribuyente en México es directamente la parte obligada al pago y entero del IVA correspondiente ante las autoridades fiscales mexicanas. Microsoft Licensing, GP es una entidad residente en el extranjero y no es contribuyente en México. Por lo anterior, las facturas expedidas por Microsoft Licensing, GP no trasladan IVA.
- Microsoft emitirá, en su caso, facturas por licenciamiento y otras por cada tipo soporte.
- Las primeras facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft y las siguientes en el aniversario del licenciamiento. Las facturas de Soporte Proactivo en los términos del Anexo respectivo.
- Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido ni serán adaptados específicamente y de ninguna manera para Financiera Nacional.
- La propuesta presentada por Microsoft Licensing, GP y el contrato correspondiente que de ésta derive, consiste en licenciamiento mediante descargas electrónicas. Financiera Nacional tendrá acceso al portal para realizar las descargas y el soporte será activado una vez que se procese el contrato respectivo.

Confidencial

4/5



- La vigencia del licenciamiento será del 1 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2017 no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
- La vigencia del Soporte Premier y Proactivo será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.
- Asimismo, Financiera Nacional está de acuerdo y se compromete a que en caso de que la presente propuesta fuera aceptada y se diera la adjudicación respectiva, el contrato respectivo deberá celebrarse y entregarse a Microsoft Licensing, GP a más tardar el 24 de abril de 2015, de lo contrario, la presente propuesta dejará de tener efecto.
- A la terminación del contrato, Financiera Nacional tendrá la opción de renovarlo por periodos de 36 meses, la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
- Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo periodo del licenciamiento.
- Bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement*, Financiera Nacional obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de la parte proporcional de las licencias efectivamente pagadas.
- A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAL y el Enterprise CAL Suite incluyen las licencias que se indican en: [REDACTED] (32)
- Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en: [REDACTED] (33)
- Microsoft Licensing, GP es una sociedad estadounidense sin residencia ni domicilio en México, y no presta servicio alguno en territorio de México. Cualesquiera servicios o consultoría referidos en la propuesta, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por sociedades subsidiarias o afiliadas designadas por Microsoft y/o por terceros autorizados por Microsoft que tengan residencia, domicilio y/u operación en México.
- La presente cotización tendrá una vigencia hasta el 31 de Marzo de 2015 [REDACTED] (34) (35)

Apoderado

Confidencial

5/5

Microsoft | Volume Licensing

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural,
Forestal y Pesquero

Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Preliminary Pricing

Quote Number:	0274246.003	Billing currency:	USD
Creation Date:	1/14/2015	Term Of Agreement:	3 Years
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	6-FSEMUTD17
Enrollment Number:		Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	BDSG SK	
		Mexico Government Framework	

Direct Enterprise Enrollment - Renewal Quote

Customer Contact	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Phone: 52301617	Agatissimo No. 227 Col. Escandon
Fax:	D.F., Mexico, Mexico RFC: FRU021228V91, CP: 11800
frudi@financieraunadob.mx	
Partner Contact(s)	
Software Advisor	

Microsoft Contact:

Sections	New Purchases	Purchase Order Number	Purchase Order Date
Section 1			

Quote Summary

Summary Item	Totals (USD)
Total deal value (3 Years)	2,632,976.78
Total Credit Amount	0.00
Total Annual Payment Year 1	877,659.92
Total Annual Payment Year 2	877,659.92
Total Annual Payment Year 3	877,659.92

40

W0.B3.G0.Y0.R12.P0.BD6.BLU.BDSL0.BMO.BED.E0.BV0.BDGMD.BOGMD

SECTION 1 - Licenses and Software Assurance

Product Description	Part Number	Pricing & Usage Year 1		License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
		Net Unit Price (USD)				
Enterprise						
EndsktpwMDOP ALNG LicSAPK MVL	M7D-00005	254.00		550	Mexico	139,700.00
EndsktpwMDOP ALNG SA MVL	M7D-00008	162.80		1,700	Mexico	276,760.00
Additional Products						
PricPro ALNG LicSAPK MVL w/PricSwCAL	H30-00237	343.91		2	Mexico	687.82
PricPro ALNG SA MVL w/PricSwCAL	H30-00238	159.98		106	Mexico	16,957.88
VisioPro ALNG LicSAPK MVL	D87-01057	176.50		10	Mexico	1,765.00
VisioPro ALNG SA MVL	D87-01159	82.12		50	Mexico	4,106.00
VisioStd ALNG LicSAPK MVL	D86-01175	91.33		39	Mexico	3,561.87
VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	42.48		56	Mexico	2,378.88
VSPromMSDN ALNG LicSAPK MVL	77D-00110	314.93		37	Mexico	11,652.41
VSPromMSDN ALNG SA MVL	9JD-00050	3,614.19		13	Mexico	46,984.47
VSLIMMSDN ALNG SA MVL	9JD-00053	1,681.46		16	Mexico	26,903.36
Exchgsvent ALNG LicSAPK MVL	39S-02412	1,388.95		2	Mexico	2,777.90

41

ExchgsrEnt ALNG SA MVL	395-02504	595.25	2	Mexico	1,190.50
PrctSvr ALNG SA MVL	H22-00475	832.54	1	Mexico	832.54
SharePointSvr ALNG LicsAPK MVL	H04-00232	2,331.09	1	Mexico	2,331.09
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	7	Mexico	6,993.49
SQLSvrEntCore ALNG LicsAPK MVL 2Lic CoreLic	71Q-00341	4,714.27	23	Mexico	108,428.21
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	71Q-00343	2,020.42	60	Mexico	121,225.20
SQLSvrStdCore ALNG LicsAPK MVL 2Lic CoreLic	71Q-00302	1,229.41	4	Mexico	4,917.64
SysChStd ALNG LicsAPK MVL 2Proc	T9L-00222	302.52	1	Mexico	302.52
SysChStd ALNG SA MVL 2Proc	T9L-00223	129.62	1	Mexico	129.62
WinSvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05898	129.62	96	Mexico	12,443.52
Premier Standard 1	H51-00006	56,810.00	1	Mexico	84,638.00
Total Year 1 Payment					127,659.52
Release Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					42

Pricing & Usage Year 2					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise					
EndskpwmDOP ALNG LicSAPk MVL	M7D-00005	254.00	550	Mexico	139,700.00
EndskpwmDOP ALNG SA MVL	M7D-00008	162.80	1,700	Mexico	276,760.00
Additional Products					
PrgcPro ALNG LicSAPk MVL w1PrgcSvrcAL	H30-00237	343.91	2	Mexico	687.82
PrgcPro ALNG SA MVL w1PrgcSvrcAL	H30-00238	159.98	106	Mexico	16,957.88
VisioPro ALNG LicSAPk MVL	D87-01057	176.50	10	Mexico	1,765.00
VisioPro ALNG SA MVL	D87-01159	82.12	50	Mexico	4,106.00
VisioStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	91.33	39	Mexico	3,561.87
VisioStd ALNG SA MVL	D86-01253	42.48	56	Mexico	2,378.88
VSProwMSDN ALNG LicSAPk MVL	77D-00110	314.93	37	Mexico	11,652.41
VSProwMSDN ALNG LicSAPk MVL	9JD-00050	3,614.19	13	Mexico	46,984.47
VSProwMSDN ALNG SA MVL	9JD-00053	1,681.46	16	Mexico	26,903.36
ExchngSvnt ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1,388.95	2	Mexico	2,777.90

43

ExclSvrEntl ALNG SA MVL	395-02504	595.25	2	Mexico	1,190.50
PrgCsr ALNG SA MVL	H12-00475	832.54	1	Mexico	832.54
StarPointSvr ALNG LicSAPk MVL	H04-00232	2,331.09	1	Mexico	2,331.09
StarPointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	7	Mexico	6,993.49
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4,714.27	23	Mexico	108,428.21
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,020.42	60	Mexico	121,225.20
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1,229.41	4	Mexico	4,917.64
SysCsrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	79L-00222	302.52	1	Mexico	302.52
SysCsrStd ALNG SA MVL 2Proc	79L-00223	129.62	1	Mexico	129.62
WinsvrStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05698	129.62	96	Mexico	12,443.52
Premier Standard 1	H51-00006	56,810.00	1	Mexico	84,630.00
					77,659.92

Total Year 2 Payment
Invoice Date: 1st Anniversary Date

Pricing & Usage Year 3					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
Enterprise					
EntDskpwmDOP ALNG LicSAPk MVL	MTD-00005	264.00	550	Mexico	139,700.00
EntDskpwmDOP ALNG SA MVL	MTD-00008	162.80	1,700	Mexico	276,760.00
Additional Products					
PricPro ALNG LicSAPk MVL w/PricISyncAL	H30-00237	343.91	2	Mexico	687.82
PricPro ALNG SA MVL w/PricISyncAL	H30-00238	159.98	106	Mexico	16,957.88
VisoPro ALNG LicSAPk MVL	D87-01057	176.50	10	Mexico	1,765.00
VisoPro ALNG SA MVL	D87-01159	82.12	50	Mexico	4,106.00
VisoStd ALNG LicSAPk MVL	D86-01175	91.33	39	Mexico	3,561.87
VisoStd ALNG SA MVL	D86-01253	42.48	56	Mexico	2,378.88
VSPromMSDN ALNG LicSAPk MVL	77D-00110	314.93	37	Mexico	11,552.41
VSPromMSDN ALNG LicSAPk MVL	9JD-00050	3,614.19	13	Mexico	46,984.47
VSPromMSDN ALNG SA MVL	9JD-00053	1,581.46	16	Mexico	26,303.36
VSPromMSDN ALNG LicSAPk MVL	395-02412	1,388.95	2	Mexico	2,777.90

(45)

ExchgsVtEnt ALNG SA MVL	395-02504	595.25	2	Mexico	1,190.50
PrjsSvr ALNG SA MVL	H22-00475	832.54	1	Mexico	832.54
SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	H04-00332	2,331.09	1	Mexico	2,331.09
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	999.07	7	Mexico	6,993.49
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341	4,714.27	23	Mexico	108,428.21
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,020.42	60	Mexico	121,225.20
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302	1,229.41	4	Mexico	4,917.64
SysCstStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	T9L-00222	302.52	1	Mexico	302.52
SysCstStd ALNG SA MVL 2Proc	T9L-00223	129.62	1	Mexico	129.62
WtrSvStd ALNG SA MVL 2Proc	P73-05898	129.62	96	Mexico	12,443.52
Premier Standard 1	H51-00006	56,810.00	1	Mexico	84,630.00
Total Year 3 Payment					
Invoice Date: 2nd Anniversary Date					
TOTAL SECTION 1 VALUE YEARS 1 - 3					
TOTAL DEAL VALUE YEARS 1 - 3					

827,659.92
2,332,979.76
2,332,979.76

46

Future Pricing					
Enterprise Products		Pricing Information			
Product Description	Part Number	Net Unit True up Price (USD)			
True-Ups - Enterprise Products		Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	
ENDskipwMDOP ALNG LicSAPK MWL	M7D-00005	664.58	550.51	436.43	
Enterprise Online Services		Net Unit Price(USD) / Month			
Product Description	Part Number				
Transition Enterprise Products					
IntnuUSL ALNG SubsvL MWL Trnsn PerUsr EnICAL	USL-00002				3.35
OfI365PE3 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL Trnsn PerUsr EnICAL	UT6-00014				5.59
OfI365PE3 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL Trnsn PerUsr OfI365PE3	UT6-00010				4.57
OfI365PE4 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL Trnsn PerUsr EnICAL	90A-00004				6.83
OfI365PE4 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL Trnsn PerUsr OfI365PE4	90A-00011				6.21
Suggested Enterprise Products					
0365PropUs Shrdsvr ALNG SubsvL MWL PerUsr	3JL-00003				5.59
IntnuUSL ALNG SubsvL MWL PerUsr	USL-00001				4.80
OfI365PE3 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL PerUsr	UT6-00005				10.48
OfI365PE4 Shrdsvr ALNG SubsvL MWL PerUsr	90A-00003				11.80

147

Product Description	Additional Products		Pricing Information			
	Part Number		Net Unit True up Price (USD)			
True Ups			Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	
PricerPro ALNG LicSAPK MVL w/Physical	H30-00237		951.73	791.75	631.78	
VisioPro ALNG LicSAPK MVL	D87-01057		488.45	406.33	324.21	
VisioStd ALNG LicSAPK MVL	D86-01175		252.74	210.26	167.79	
VSProMSDN ALNG LicSAPK MVL	77D-00110		806.82	530.88	254.93	
VSUltiMSDN ALNG LicSAPK MVL	9JD-00050		10,001.85	8,320.38	6,638.92	
ExchgsVtEnt ALNG LicSAPK MVL	395-02412		3,869.23	3,273.98	2,678.73	
Pricer ALNG LicSAPK MVL	H22-00479		5,411.41	4,578.87	3,746.32	
SharePointSvr ALNG LicSAPK MVL	H04-00232		6,493.74	5,494.67	4,495.60	
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00341		13,132.61	11,112.19	9,091.77	
SQLSvrStdCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	7NQ-00302		3,424.79	2,897.90	2,371.01	
SysCstStd ALNG LicSAPK MVL 2Proc	79L-00222		842.75	713.13	583.51	
WinSvrStd ALNG LicSAPK MVL 2Proc	P73-05897		842.75	713.13	583.51	
Net Unit True up Price (USD)						
Step-Ups			Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	
VisioPro ALNG SASU MVL VisioStd	D87-02227		235.71	196.07	156.43	
SQLSvrEntCore ALNG SASU MVL 2Lic SQLSvrStdCore CoreLic	7JQ-00448		9,707.83	8,274.30	6,720.77	
WinSvrDataCtr ALNG SASU MVL WinSvrStd 2Proc	P71-07281		3,751.28	3,174.17	2,597.05	
Net Unit True up Price (USD)						
Hyper Editions			Year 1 - Payment 1	Year 2 - Payment 1	Year 3 - Payment 1	
WinSvrDataCtr ALNG LicSAPK MVL 2Proc	P71-07280		4,594.04	3,887.30	3,180.56	

48

Product Notes

Note 1: Annual Enterprise Price Per Desktop/Device is the Total of the Enterprise Product and (if applicable) Enterprise Online Service Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 2: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.

Note 3: Average Annual Price Per Desktop/Device is the Total Year 1 payments divided by the number of desktops/devices.

Note 4: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration. These Subscription Licenses are identified with a Usage Indicator of "Adjustable" for the initial Pricing and Usage period. The Usage Start Date and Usage Indicator only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.

Note 5: True-ups are only applicable to Enterprise Products, eligible Enterprise Online Services and Additional Products (including eligible Online Services but not Service Offerings).

Note 6: Unless otherwise indicated, if Enrolled Affiliate is Transitioning from L&SA or Software Assurance after the initial Enrollment order, the Extended Amount Invoiced for year(s) following the Transition Period will be adjusted by the Net Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity.

Note 7: Unless otherwise indicated, if Enrolled Affiliate is Transitioning from Monthly Subscription Licenses after the initial Enrollment order, the Extended Amount Invoiced for year(s) following the Transition Period will be adjusted by the Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity.

Note 8: Unless otherwise indicated, if Enrolled Affiliate's initial Enrollment order has spread annual payments selected, then Enrolled Affiliate submits a true-up order with upfront payment required. Transitions will first be applied to Licenses or Software Assurance on the initial Enrollment order.

Note 9: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.

Note 10: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the volume Licensing Service Center at:

49

W0:B3.G0.Y0:R12.P0:BD6.B1.0:BD5L0.BM0:BE0:BV0.BDGMO:BOGMO

Note 11: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.

Note 12: Transition Period means the time between the Transition and the next Enrollment anniversary date for which the Transition is reported.

Note 13: For Transition Period Licenses, Future Monthly Subscription pricing is applied to the Transition Period. The transition period part number and price are replaced with Non-Transition Period Licenses at Enrollment anniversary in conjunction with a license reduction for Product License(s) from which Enrolled Affiliate is transitioning.

Note 14: Transitions from Core CAL or Enterprise CAL require purchasing the associated Bridge CAL, effective after the Transition Period until Enrollment Expiration.

Note 15: Bridge CALs applied after the Transition Period for Licenses which have not been paid in full or granted, require LBSA. Price for these may be reflected as a single upfront payment. However, payments on these may be spread annually if the CAL from which the Bridge CAL is being transitioned had spread annual payments.

Note 16: Bridge CALs with Software Assurance added as part of a Transition on a true-up order are eligible for upfront or spread annual payments.

Note 17: Microsoft Support Services: Declining purchase of Premier Services may result in additional risk exposure to Enterprise IT environment including potential downtime, compatibility/integration issues, and poor end user experiences resulting from a less optimized environment with Microsoft software. Microsoft Enterprise Customers who purchase Premier Support exhibit significantly higher satisfaction rates with our Software and are better able to maximize their returns on investment through a managed support relationship with proactive and reactive support services.
[] Customer acknowledges that Microsoft Premier Support is not included in this Enterprise Agreement because no Premier Support SKUs are listed on this Price Sheet.

Note 18: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.

Note 19: Choosing to submit a step-up order or true-up order for Enterprise CAL suite requires stepping up all Core CALs to the higher edition.

51

Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in 3 equal annual installments. The first installment will be invoiced upon acceptance of the Enrollment, and thereafter on the anniversary of the Enrollment.

Delivery and Payment Terms: Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

PLEASE NOTE: At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product Licenses, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.



ANEXO **2**

53

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MSA

54

Número de contrato

55

56

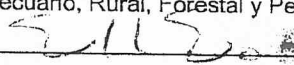
Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

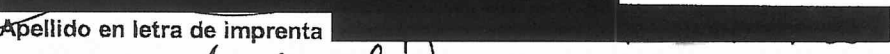
Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Hoja de precios de cliente de contrato enterprise	0274246:007
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	
Firma*	
Nombre y Apellido en letra de imprenta*	FERRERA ESPINOSA ANSELMO
Cargo en letra de imprenta	Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información
Fecha de firma*	Marzo 31, 2015
NIF FRU021226V91	

* campo obligatorio

Filial de Microsoft	
Firma	 (58)
Nombre y Apellido en letra de imprenta	 (59)
Cargo en letra de imprenta	Apoderado
Fecha de firma	31 Marzo 2015
(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma*
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

* campo obligatorio

Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma*
Nombre y Apellido en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*

* campo obligatorio

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a

la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Licensing, GP
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA



ANEXO 3

62

Handwritten signature and vertical line with a crossbar

Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise

Número de Inscripción

Nombre de la compañía

Complete esta declaración en cada aniversario de la fecha de entrada en vigor de la Inscripción de la entidad como se describe en el Contrato Microsoft Enterprise y las Inscripciones y durante o antes de la expiración de la Inscripción, con anterioridad a cualquier renovación. Este formulario debe presentarse dentro de las fechas límite del pedido "true up" de aniversario. Según la versión del Contrato o de la Inscripción, pueden variar las fechas límite de "true up".

Presente este formulario al Asesor de Software o al Revendedor de la entidad, quien lo remitirá a Microsoft.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "entidad" la entidad abajo firmante, el Cliente, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise de la entidad, un pedido "true up" se debe enviar en cada aniversario de la Inscripción (que incluye durante la expiración de la Inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Desktops o Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform Los Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años deben realizar el pedido "true up" sólo en el momento de la expiración de la Inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la Inscripción, este pedido "true up" anual seguirá siendo obligatorio. La entidad debe presentar una Declaración de Actualización de Inscripción en cada aniversario en que no haya habido ningún aumento las cantidades de Licencias requeridas como se describe anteriormente.

☐ Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la Inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas. La entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la Inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año aplicable para esta Declaración de actualización: <Elija una opción>

Cliente
Nombre de la entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

* indica campo obligatorio



ANEXO 4

(64)

7-16

Formulario de Inclusión del Asesor de Servicios Online

Este formulario confirma la designación de un Asesor de Servicios Online para un Cliente de Servicios Online en un Contrato de Licencias por Volumen. Microsoft debe recibir este formulario en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del Cliente.

☐ Incluir el Asesor de Servicios Online en la Nueva Inscripción	☐ Cambiar el Asesor de Servicios Online en la Inscripción actual ☐ Nota: Este cambio entrará en vigor 30 días naturales después de la fecha en que el Cliente firme a continuación.
--	--

1. Información del Asesor de Servicios Online de Microsoft.

Nombre de la empresa*
MPN ID*
Dirección de la empresa*
Localidad*
Estado/Provincia*
Código postal*
País*

Contacto de la empresa*
Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*
* campo obligatorio

AL FIRMAR A CONTINUACIÓN, EL ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT (1) ACEPTA OBLIGARSE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES OFICIALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT Y (2) CONFIRMA QUE NO TIENE UNA RELACIÓN FIDUCIARIA CON EL CLIENTE DE LOS SERVICIOS ONLINE NI TIENE DE OTRO MODO UN CONFLICTO DE INTERESES AL ACEPTAR HONORARIOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASESOR DE SERVICIOS ONLINE DE MICROSOFT.

Nombre del Representante del Asesor (letra imprenta)*

Firma del Representante del Asesor*

Fecha de firma*

* campo obligatorio

2. Información del Contrato del Cliente.

a. Programa de Licencias por Volumen (elija una opción):

- ☐ Enterprise
- ☐ Enterprise para Entidades Gubernamentales
- ☐ Enterprise Subscription
- ☐ Enterprise Subscription para Entidades Gubernamentales
- ☐ Socio de Entidades Gubernamentales Mundiales
- ☐ Enrollment for Education Solutions
- ☐ School

b. Número de Inscripción:

c. Fecha de Entrada en Vigor de la Inscripción:

d. Servicios Online de Microsoft:

- ☐ Office 365 (conjuntos y/o componentes)
☐ Windows Intune
☐ Dynamics CRM Online

Al identificar un Asesor de Servicios Online, el Cliente consiente que Microsoft pague determinados honorarios al Asesor de Servicios Online, siempre que el Cliente no sea una entidad o agencia pública (salvo que se permita expresamente lo contrario en virtud de la Guía del Contrato del Socio de Microsoft Online Services y sus modificaciones relacionadas). El Cliente consiente que sólo un Asesor de Servicios Online puede ser incluido y remunerado por Inscripción de Licencias por Volumen por Servicio Online de Microsoft: Office 365, Windows Intune, y/o CRM Online. Los honorarios son por asistencia a los clientes con las implementaciones de servicios online de Microsoft y relación de administración del cliente.

3. Información del Cliente.

Nombre del Cliente:

Dirección del Cliente*

Localidad*

Estado/Provincia*

Código postal*

País*

Contacto del Cliente*

Cargo del Cliente*

Teléfono*

Dirección de correo electrónico del contacto*:

* campo obligatorio

Nombre del Representante del Cliente (letra imprenta)*

Firma del Representante del Cliente*

Fecha de firma*

* campo obligatorio

El Cliente es una entidad o agencia gubernamental federal, estatal o local, o una organización educativa administrada por un gobierno local o regional: Sí ☐ No ☐

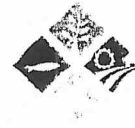
El Cliente acepta que se le contacte para Verificar la información que contiene este formulario*:
Sí ☐ No ☐

4. Presentación.

Envíe este formulario a

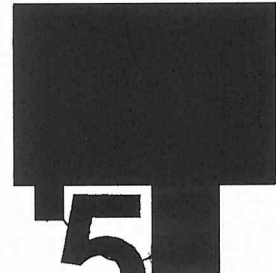
[Redacted]

[Redacted]



ANEXO

5



(68)

[Handwritten signature and date 1/16]

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE PREMIER DE MICROSOFT PROGRAMA DE TARIFAS Y CONTACTOS DESIGNADOS

- I. **Programa de tarifas:** La "DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará al "PROVEEDOR" las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:

Soporte Premier Año 1	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 1	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 2	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 2	140	200	360	700	\$84,630.00

Soporte Premier Año 3	SA	PRS	SAM	Total de Horas	Precio Anual USD
Premier Standard 1	140	200	360	700	\$84,630.00
Total Año 3	140	200	360	700	\$84,630.00

Total 3 Años	\$253,890.00				
--------------	--------------	--	--	--	--

II. Contactos designados del PROVEEDOR

Contacto para preguntas y notificaciones sobre este Programa y la Descripción de Servicios:

Nombre del Contacto del PROVEEDOR:
Dirección:

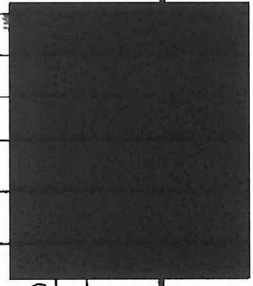
(69)

Handwritten signature and date: 2/1/20

III. Contactos designados de la "DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD responsable de recibir el Soporte Premier

Nombre del Contacto de la DEPENDENCIA O ENTIDAD:
Dirección:
Teléfono: ()
Correo Electrónico:



70

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Teléfono: ()

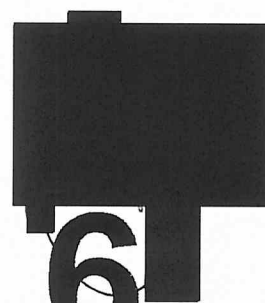
Correo Electrónico:



71

[Handwritten signature]
p
7

ANEXO 6



72

Handwritten signature and vertical line with an asterisk at the top.

Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo

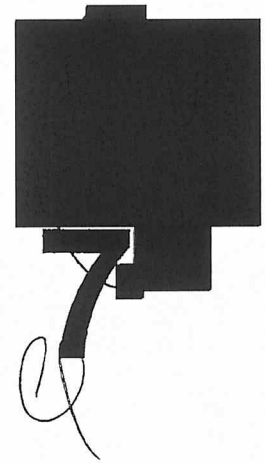
Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft México S de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigencia el _____ (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir (la "Fecha de Vencimiento").	

Descripción del Soporte Adicional

A continuación se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.



ANEXO



71

Handwritten signature and vertical line with a checkmark

Descripción de Soporte Proactivo Microsoft

Para la contratación de Soporte Proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades anual de hasta **5000 Unidades** de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de **\$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**, correspondiente a **\$675,000.00 USD (seiscientos setenta y cinco mil dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**.

Durante la vigencia del contrato, el proceso para devengar las Unidades de Soporte Proactivo se realizara a través de siguiente procedimiento:

1. La Dependencia o Entidad presentara al Proveedor el requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" que forma parte de este anexo.
2. El Proveedor realizara un análisis del requerimiento y preparara un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: Alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo"
4. La Dependencia o Entidad y el Proveedor firmaran una "Orden de Trabajo (WO)" y se descontaran las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades contratadas. El formato de "Orden de Trabajo WO" se incluye en este anexo.

(75)



Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft



76

75

Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft

(Sólo para fines Internos de Microsoft)

MCS (WO Tipo "1-lite")

Esta orden de trabajo se celebra de conformidad con el Contrato # XXXXXXy sus anexos (el "contrato") vigente desde , celebrado entre la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que suscribe o su Afiliada Inscrita ("ustedes") y Microsoft o su filial ("nosotros" o "nuestro"). Los términos del Contrato Marco y sus Anexos se incorporan a la presente orden de trabajo por esta referencia. Cualesquiera términos que no se definan en esta orden de trabajo tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato Marco. Esta orden de trabajo incluye está cubierta y los términos que aparecen a continuación, los que se incorporan al presente documento por esta referencia.

Información para la Facturación al Cliente		
Denominación social del Cliente		Nombre del Contacto (La persona que recibe las facturas bajo esta orden de trabajo.)
Denominación social del cliente o afiliada que firmó el contrato MSA (Si no es el mismo que el suscrito)		
Dirección		Dirección Electrónica del Contacto
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono
País	Código Postal	Fax
Facturación		
Les facturaremos por soporte prestado y gastos incurridos. Nuestras facturas se enviarán para su pago a su representante en la dirección indicada en la sección anterior. Rogamos indicar un número de Orden de Compra (en caso de haberlo):		
Fecha de Inicio		
Esta Orden de Trabajo comenzará el o en la fecha en que iniciemos la prestación del soporte, lo primero en ocurrir. Esta Orden de Trabajo expirará en o en la fecha que terminemos el soporte, lo último en ocurrir.		

Al suscribir al pie, las partes reconocen y convienen obligarse bajo los términos del contrato y esta orden de trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Denominación social del Cliente (en letra de imprenta)	Denominación social

77

Handwritten signature and date 7/1/07

Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional

Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo

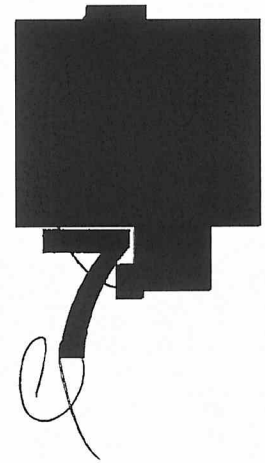
Nombre del Cliente (en letra imprenta)	Nombre Microsoft México S de R.L. de C.V.
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra imprenta)
Fecha	Fecha
Este Anexo entrará en vigencia el _____ (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir (la "Fecha de Vencimiento").	

Descripción del Soporte Adicional

A continuación se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.



ANEXO



71

Handwritten signature and vertical line with a checkmark

Descripción de Soporte Proactivo Microsoft

Para la contratación de Soporte Proactivo, la dependencia o entidad considera una bolsa de unidades anual de hasta **5000 Unidades** de Soporte Proactivo a razón de una tarifa por unidad de **\$135.00 USD (ciento treinta y cinco dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**, correspondiente a **\$675,000.00 USD (seiscientos setenta y cinco mil dólares 00/100 Moneda de los Estados Unidos de América)**.

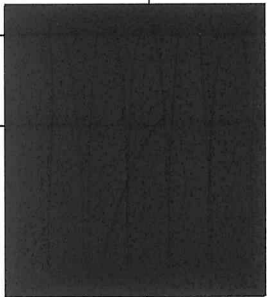
Durante la vigencia del contrato, el proceso para devengar las Unidades de Soporte Proactivo se realizara a través de siguiente procedimiento:

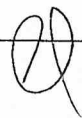
1. La Dependencia o Entidad presentara al Proveedor el requerimiento a través del formato "Solicitud de Servicio" que forma parte de este anexo.
2. El Proveedor realizara un análisis del requerimiento y preparara un "Estatuto de Trabajo (SOW)" donde se describirá: Alcance, entregables, recursos y unidades estimadas.
3. La Dependencia o Entidad aprobara el "Estatuto de Trabajo"
4. La Dependencia o Entidad y el Proveedor firmaran una "Orden de Trabajo (WO)" y se descontaran las Unidades de Soporte Proactivo establecidas en la "Orden de Trabajo" de la Bolsa de Unidades contratadas. El formato de "Orden de Trabajo WO" se incluye en este anexo.

(75)

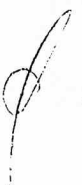

1-10

Solicitud de Servicio – Soporte Proactivo Microsoft

Unidad Administrativa: _____	
Nombre del Proyecto: _____	
Descripción del Proyecto: _____ _____ _____	
Justificación: _____ _____ _____	

Fecha de Inicio: _____ Fecha de Terminación: _____	
Nombre y firma del Responsable de la Unidad Solicitante 	

76


6
7

Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft

(Sólo para fines Internos de Microsoft)

MCS (WO Tipo "1-lite")

Esta orden de trabajo se celebra de conformidad con el Contrato # XXXXXXy sus anexos (el "contrato") vigente desde , celebrado entre la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que suscribe o su Afiliada Inscrita ("ustedes") y Microsoft o su filial ("nosotros" o "nuestro"). Los términos del Contrato Marco y sus Anexos se incorporan a la presente orden de trabajo por esta referencia. Cualesquiera términos que no se definan en esta orden de trabajo tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato Marco. Esta orden de trabajo incluye está cubierta y los términos que aparecen a continuación, los que se incorporan al presente documento por esta referencia.

Información para la Facturación al Cliente		
Denominación social del Cliente		Nombre del Contacto (La persona que recibe las facturas bajo esta orden de trabajo.)
Denominación social del cliente o afiliada que firmó el contrato MSA (Si no es el mismo que el suscrito)		
Dirección		Dirección Electrónica del Contacto
Ciudad	Estado/Provincia	Teléfono
País	Código Postal	Fax
Facturación		
Les facturaremos por soporte prestado y gastos incurridos. Nuestras facturas se enviarán para su pago a su representante en la dirección indicada en la sección anterior. Rogamos indicar un número de Orden de Compra (en caso de haberlo):		
Fecha de Inicio		
Esta Orden de Trabajo comenzará el o en la fecha en que iniciemos la prestación del soporte, lo primero en ocurrir. Esta Orden de Trabajo expirará en o en la fecha que terminemos el soporte, lo último en ocurrir.		

Al suscribir al pie, las partes reconocen y convienen obligarse bajo los términos del contrato y esta orden de trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Denominación social del Cliente (en letra de imprenta)	Denominación social

77

Handwritten signature and date 7/1/07

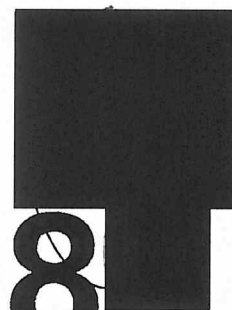
Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)
Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)	Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma

1. **Soporte.** Nosotros le prestaremos el soporte identificado a continuación. Las fechas indicadas serán solamente plazos estimados.
2. **Tarifas.** Ustedes pagarán las siguientes tarifas por hora y todo gasto razonable de viaje y estadía (si lo hubiere). Cualquier tarifa total indicada es solamente un estimado. Las tarifas no incluyen el precio de productos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, ustedes nos pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la factura.
3. **Retrasos.** La fecha de inicio del soporte que se indica arriba nos ha hecho comprometer cierto personal profesional para prestar el soporte descrito aquí. En vista de este compromiso, usted acuerda comunicarnos cualquier retraso anticipado de la fecha de inicio, sin importar la causa, con al menos dos (2) semanas de antelación. Si usted incumple esta notificación previa, nos reservamos el derecho de facturarle por un monto que refleje el tiempo real en que nuestros consultores no podrán estar comprometidos o un monto equivalente a 40 horas de su tiempo a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones de las otras facturas que se describen aquí. Alternativamente, nosotros podremos elegir reasignar a nuestro personal profesional a otros proyectos de clientes de Microsoft y hacer la reasignación de personal a su proyecto cuando sea posible. Bajo este escenario, no podremos garantizar cuando podríamos volver a hacer la asignación del personal apropiado para su proyecto.
4. **Terminación.** El Contrato requiere que usted nos comunique su intención de terminar esta Orden de Trabajo con al menos 30 días de anticipación. El propósito de esta disposición es asegurarnos que podremos comprometer de forma total a nuestro personal profesional en el evento que un proyecto sea terminado de forma inesperada. En el caso que usted decida terminar este proyecto por cualquier razón y no nos comunica la terminación con una anticipación de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle a usted por el tiempo que nuestro personal profesional hubiera permanecido comprometido, si usted hubiera comunicado la notificación requerida por su contrato, o un monto equivalente a 80 horas del tiempo de nuestros consultores a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones que las demás facturas descritas aquí.



ANEXO

8



79

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Orden de Trabajo para Soporte Proactivo Microsoft

(Sólo para fines Internos de Microsoft)

MCS (WO Tipo "1-lite")

Esta orden de trabajo se celebra de conformidad con el Contrato # XXXXXXy sus anexos (el "contrato") vigente desde , celebrado entre la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" que suscribe o su Afiliada Inscrita ("ustedes") y Microsoft o su filial ("nosotros" o "nuestro"). Los términos del Contrato Marco y sus Anexos se incorporan a la presente orden de trabajo por esta referencia. Cualesquiera términos que no se definan en esta orden de trabajo tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato Marco. Esta orden de trabajo incluye está cubierta y los términos que aparecen a continuación, los que se incorporan al presente documento por esta referencia.

Información para la Facturación al Cliente

Denominación social del Cliente

Nombre del Contacto (La persona que recibe las facturas bajo esta orden de trabajo.)

Denominación social del cliente o afiliada que firmó el contrato MSA (Si no es el mismo que el suscrito)

Dirección

Dirección Electrónica del Contacto

Ciudad

Estado/Provincia

Teléfono

País

Código Postal

Fax

Facturación

Les facturaremos por soporte prestado y gastos incurridos. Nuestras facturas se enviarán para su pago a su representante en la dirección indicada en la sección anterior. Rogamos indicar un número de Orden de Compra (en caso de haberlo):

Fecha de Inicio

Esta Orden de Trabajo comenzará el o en la fecha en que iniciemos la prestación del soporte, lo primero en ocurrir. Esta Orden de Trabajo expirará en o en la fecha que terminemos el soporte, lo último en ocurrir.

Al suscribir al pie, las partes reconocen y convienen obligarse bajo los términos del contrato y esta orden de trabajo.

Cliente	Filial de Microsoft
Denominación social del Cliente (en letra de imprenta)	Denominación social

1-6

Firma	Firma
Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)	Nombre de la persona que firma (en letra de imprenta)
Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)	Cargo de la persona que firma (en letra de imprenta)
Fecha de firma	Fecha de firma

1. **Soporte.** Nosotros le prestaremos el soporte identificado a continuación. Las fechas indicadas serán solamente plazos estimados.
2. **Tarifas.** Ustedes pagarán las siguientes tarifas por hora y todo gasto razonable de viaje y estadía (si lo hubiere). Cualquier tarifa total indicada es solamente un estimado. Las tarifas no incluyen el precio de productos. A menos que se especifique lo contrario en la factura, ustedes nos pagarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de la factura.
3. **Retrasos.** La fecha de inicio del soporte que se indica arriba nos ha hecho comprometer cierto personal profesional para prestar el soporte descrito aquí. En vista de este compromiso, usted acuerda comunicarnos cualquier retraso anticipado de la fecha de inicio, sin importar la causa, con al menos dos (2) semanas de antelación. Si usted incumple esta notificación previa, nos reservamos el derecho de facturarle por un monto que refleje el tiempo real en que nuestros consultores no podrán estar comprometidos o un monto equivalente a 40 horas de su tiempo a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones de las otras facturas que se describen aquí. Alternativamente, nosotros podremos elegir reasignar a nuestro personal profesional a otros proyectos de clientes de Microsoft y hacer la reasignación de personal a su proyecto cuando sea posible. Bajo este escenario, no podremos garantizar cuando podríamos volver a hacer la asignación del personal apropiado para su proyecto.
4. **Terminación.** El Contrato requiere que usted nos comunique su intención de terminar esta Orden de Trabajo con al menos 30 días de anticipación. El propósito de esta disposición es asegurarnos que podremos comprometer de forma total a nuestro personal profesional en el evento que un proyecto sea terminado de forma inesperada. En el caso que usted decida terminar este proyecto por cualquier razón y no nos comunica la terminación con una anticipación de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle a usted por el tiempo que nuestro personal profesional hubiera permanecido comprometido, si usted hubiera comunicado la notificación requerida por su contrato, o un monto equivalente a 80 horas del tiempo de nuestros consultores a su tarifa normal de facturación, lo que sea menor. Tal factura será exigible y pagadera en los mismos términos y condiciones que las demás facturas descritas aquí.

ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DEL “CONTRATO ESPECÍFICO DEL CONTRATO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE “MICROSOFT”, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SOFTWARE “MICROSOFT” Y SOPORTE RELACIONADO CON LAS MISMAS NO. A-DGAPEASTI-32701-026-15

FUNDAMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

La presente versión pública forma parte del contrato de fecha 31 de marzo de 2015, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y Microsoft Licensing, GP, la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 81 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”**, esto con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Como se señaló en la Fundamentación, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como **“información confidencial”** los siguientes datos:

De los **números 1, 6, 20, 21, 23, 24, 35, 36, 37 y 59: i) Nombre del APODERADO LEGAL DEL PROVEEDOR Y PERSONAS FÍSICAS:** El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los **números 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, del 13 al 19, 22, del 25 al 29, 31, 34, del 39 al 48, del 50 al 53, 57, 58, del 60 al 66, del 68 al 81: ii) Firma:** Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez

al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

Del **número 5** iii) **Escritura Pública:** Es un dato personal ya que está vinculado al nombre del representante legal y permite identificar otros datos, como domicilio, etc. Es por ello que se clasifica como confidencial.

Del **número 38** iv) **Domicilio:** Destaca que se trata de un dato personal ya que contiene la ubicación del lugar donde reside habitualmente, por lo que este incide directamente en la privacidad de los trabajadores y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas, por consiguiente, dicha información es de carácter confidencial.

De los **números 9, 32, 33, 49 y 67** v) **Correo electrónico:** La dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado) o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios bancarios, financieros, seguridad social, o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, debe considerarse dicha cuenta como dato personal.

De los **números 12 y 30**, vi) **Cuenta bancaria, número de cuenta bancaria y/o clave bancaria estandarizada (clave interbancaria) de personas morales:** Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio, y a través de este, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

FUNDAMENTACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO

Asimismo, de los **números 54, 55 y 56**, se clasificó como información confidencial el anexo 2 en su sección de “Formulario de Firma del Programa”, en específico el número de MBA/MBSA y el número de contrato, los cuales tienen correlación con los números de código del producto, por considerarse que contienen información que debe clasificarse por su contenido como secreto industrial, esto con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fracción II del Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Fracción III del Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones

Públicas, así como lo establecido en el Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MOTIVACIÓN DE LOS ANEXOS DEL CONTRATO

Conforme al Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

La información de un secreto industrial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

La información que la ley protege en general no sólo las formulas y los diseños de carácter secreto, sino cosas más sencillas, como las características que podrían incorporarse a un artículo en particular o el país en que una empresa tiene la intención de establecerse próximamente; es además un régimen jurídico que protege las relaciones de confianza, por lo que debe ser protegido.

Por lo tanto, los números de código relacionado con el producto (Número de MBA/MBSA y el número de contrato del Formulario de Firma del Programa), quedan testados, con la finalidad de proteger la información de su manera o forma de trabajo del Proveedor, quien otorga el servicio, para evitar el mal uso de la información o plagio de la misma, derivado de esto se debe considerar como un secreto.

Atentamente



Lic. José Guillermo Araujo Rodríguez
Gerente de Infraestructura Tecnológica y Telecomunicaciones

